

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA TERCERA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el BOE nº 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, las Bases Reguladoras) con el objeto de realizar prácticas formativas no laborales en filiales o establecimientos en el extranjero facilitadas por las empresas españolas. Dicha Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, ha sido modificada en virtud de la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre (BOE nº 290, de 3 de diciembre de 2022), de la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo (BOE nº 75, de 26 de marzo de 2024) y de la Orden ECM/1360/2025, de 24 de noviembre (BOE nº 288, de 1 de diciembre de 2025).

SEGUNDO. – Que, mediante la Resolución de fecha 19 de febrero de 2025 (BOE nº 45, de 21 de febrero de 2025) se aprobó por la consejera delegada de ICEX, en virtud de la delegación efectuada por la persona titular de la presidencia de ICEX, la tercera convocatoria para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha resolución fue publicada tanto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS), con el código 815878, como en la página web de ICEX.

TERCERO. – Que, en fecha 16 de enero de 2026 se notificó la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones del Proyecto ICEX Vives correspondiente a la tercera convocatoria dando un plazo de 5 días para la aceptación de las mismas por parte de las personas beneficiarias.

RESUELVO

PRIMERO. – Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" correspondientes a la tercera convocatoria a los siguientes solicitantes, ordenados por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración.

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (días)
54122549F	16.750,00 €	COSTA DE MARFIL -HOW2GO CONSULTORIA DE INTERNACIONALIZACION SL	6	28



DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (días)
39965534K	21.950,00 €	HONG KONG-CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	6	30
73460130Q	25.000,00 €	NIGERIA-ASOCIACION MENTORDAY	6	30
39416294K	13.950,00 €	CHILE-CABIFY ESPAÑA SL	6	45
73014112Z	17.500,00 €	SUECIA-PLEXIGRID SL	6	15
51262851Z	21.850,00 €	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS-INDUSTRIAS SAN ISIDRO SL	6	15
53782165T	17.150,00 €	PANAMÁ-BTD PROYECTOS 12 SA	6	7
34283838S	22.350,00 €	ESTADOS UNIDOS-ABANCA CORPORACION BANCARIA SA	6	0
71189978X	19.950,00 €	ESTADOS UNIDOS-DELAVIUDA ALIMENTACION, S.A.U.	6	45
58446613W	21.700,00 €	REINO UNIDO-CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	6	0
77645244G	17.500,00 €	SUECIA-INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL SA	6	0
73140321E	14.950,00 €	ITALIA-GREEN BIDCO SA.	6	0
44919879M	21.850,00 €	EMIRATOS ARABES UNIDOS-BELGA NIC PARS CONSULTING SL.	6	15
70082622N	12.937,50 €	PERÚ-CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	6	45
53774694G	13.650,00 €	BRASIL-SACYR SA	6	45
53727827B	24.400,00 €	ESTADOS UNIDOS-GANDIA BLASCO SA	6	21
54227024Q	13.650,00 €	SENEGAL-CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	6	0
58040787B	13.150,00 €	REPÚBLICA CHECA-GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.	6	0
77149121Z	13.950,00 €	CHILE-EUROFIRMS ETT SL	6	45
41644474F	12.000,00 €	RUMANIA-URBIDERMISS SL	6	21
09100762F	15.700,00 €	MÉXICO-GRUPO EDITORIAL SARGANTANA SOCIEDAD LIMITADA.	6	30
54883804P	18.350,00 €	LUXEMBURGO-CAIXABANK SA	6	0
18476852D	22.350,00 €	ESTADOS UNIDOS-HIPERBARIC SA	6	28
49171145C	16.100,00 €	CANADÁ-AM FRESH GROUP SL.	6	30

La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 428.687,50 euros.

La presente Resolución será notificada a los interesados mediante correo electrónico y/o Plataforma ICEX Vives, se publicará en la BDNS y en la web de ICEX www.icex.es.



La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en fecha de firma electrónica

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 15 de octubre de 2025, «BOE» núm. 254, de 22 de octubre 2025)
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín

